



Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se designan las personas que integran el jurado de los premios extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria de los premios extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que ha finalizado sus estudios en el año 2024 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

La base novena de la Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los premios extraordinarios de la Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, para el análisis y la valoración de las solicitudes, se constituirá un jurado de selección designado por el Director General de Inclusión Educativa y Ordenación.

Por todo ello, vistos el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento de componentes del jurado de selección.

Nombrar a las personas que conformarán el jurado de selección, que se encargará del estudio y análisis de las solicitudes presentadas y realizará la propuesta de resolución de concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2024 precitada.

Segundo.- Componentes del jurado de selección.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	David Artime García	***3462**
Secretario	José Antonio Blanco Fernández	***0496**
Vocal	Eduardo Colino Cuetos	***4617**
Vocal	Ana M.ª Figueiras Fernández	***6428**
Vocal	Ricardo Galán Fernández	***9978**
Vocal	Raúl González Fernández	***7326**
Presidente suplente	Francisco Óscar Laviana Corte	***0003**
Secretaria suplente	Mónica Aza Estébanez	***1222**

Tercero.- Comunicar a los interesados la presente Resolución.



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo/Uviéu, a 5 de marzo de 2025.

El Director General de Inclusión Educativa y Ordenación
David Artime García

